1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El Secretario General y de Gobierno del Municipio de Vegachí, Antioquia, con fundamento en los artículos 2 y 3 del decreto municipal 023 del 12 de marzo de 2021, el cual le otorga la competencia para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos **SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VEGACHÍ, QUE INCLUYA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN, SERVICIO DE CAFETERIA Y TRANSPORTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES MISIONALES**

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) [1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

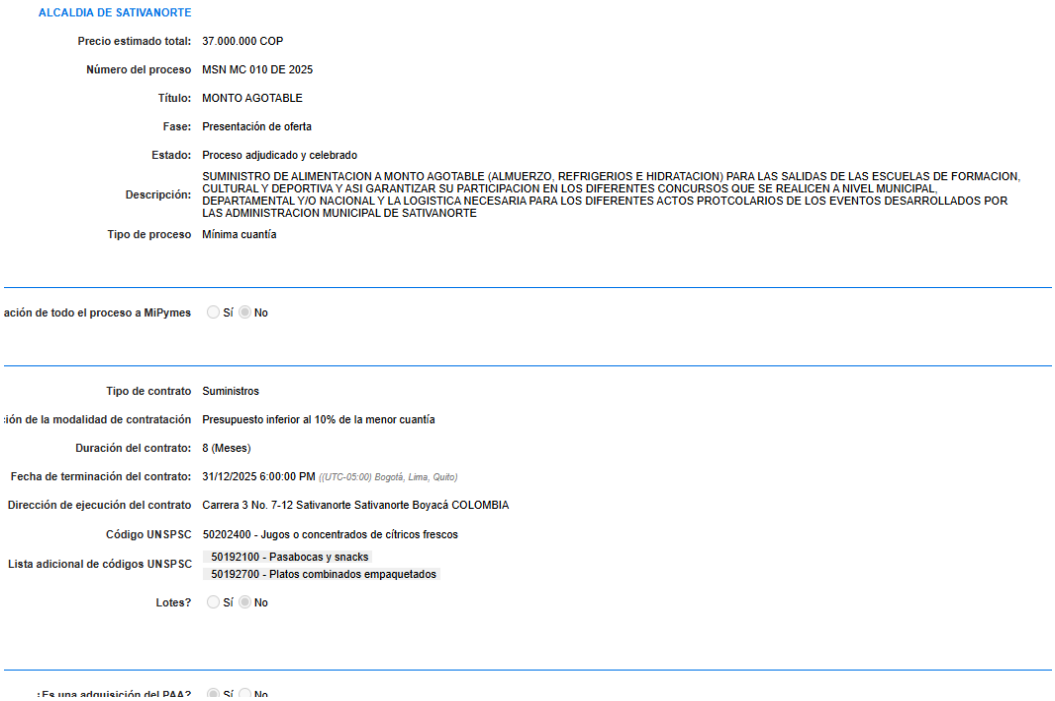
Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Vegachí, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio de Vegachí, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

	Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Vegachí, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOPII), de procesos realizados por otras entidades públicas con objetos similares, también se realizaron cotizaciones a proveedore locales y por último se consultó en el mercado electrónico para determinar un valor promedio de los suministros requeridos. Entre las consultas realizadas en el secopII se destacan los siguientes procesos: SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Precio estimado total: 36.828.000 COP Número del proceso SCJ-CD-529-2025 Título: INGRID TATIANA RUBIO SUAREZ Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: 12443-PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN LO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIV LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO Y SISTEMATIZACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALES LOCALES CONTENIDAS EN EL PLAN INTE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Tipo de proceso Contratación directa Tipo de contrato Prestación de servicios ificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión Duración del contrato: 11 (Meses) Fecha de terminación del contrato: 11/02/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Dirección de ejecución del contrato Av calle 26 No. 57 - 83 Torre 7 piso 6 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal Lista adicional de códigos UNSPSC 93141501 - Servicios de política social Lotes? Sí No Datos del contrato ¿Es una adquisición del PAA? Sí No PAA 2025 Misión y visión: Misión: Liderar y coordinar acciones para promover la convivencia pacífica, la seguridad y el acceso a la justicia, trabajando en conjunto con los organismos entidades y diferentes actores de la comunidad. Bajo un enfoque preventivo y el uso de tecnología, busca mejorar la confianza ciudadana y una respuesta ef emergencias para el bienestar de Bogotá. Valor total estimado de adquisiciones: 36.828.000 COP *https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7858093&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true*

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7968422&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



ALCALDIA DE SATIVANORTE

Precio estimado total: 37.000.000 COP

Número del proceso MSN MC 010 DE 2025

Título: MONTO AGOTABLE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SUMINISTRO DE ALIMENTACION A MONTO AGOTABLE (ALMUERZO, REFRIGERIOS E HIDRATACION) PARA LAS SALIDAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION, CULTURAL Y DEPORTIVA Y ASI GARANTIZAR SU PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES CONCURSOS QUE SE REALICEN A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL Y LA LOGISTICA NECESARIA PARA LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS DE LOS EVENTOS DESARROLLADOS POR LAS ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SATIVANORTE

Tipo de proceso Mínima cuantía

ación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Tipo de contrato Suministros

ión de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 8 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato Carrera 3 No. 7-12 Sativanorte Sativanorte Boyacá COLOMBIA

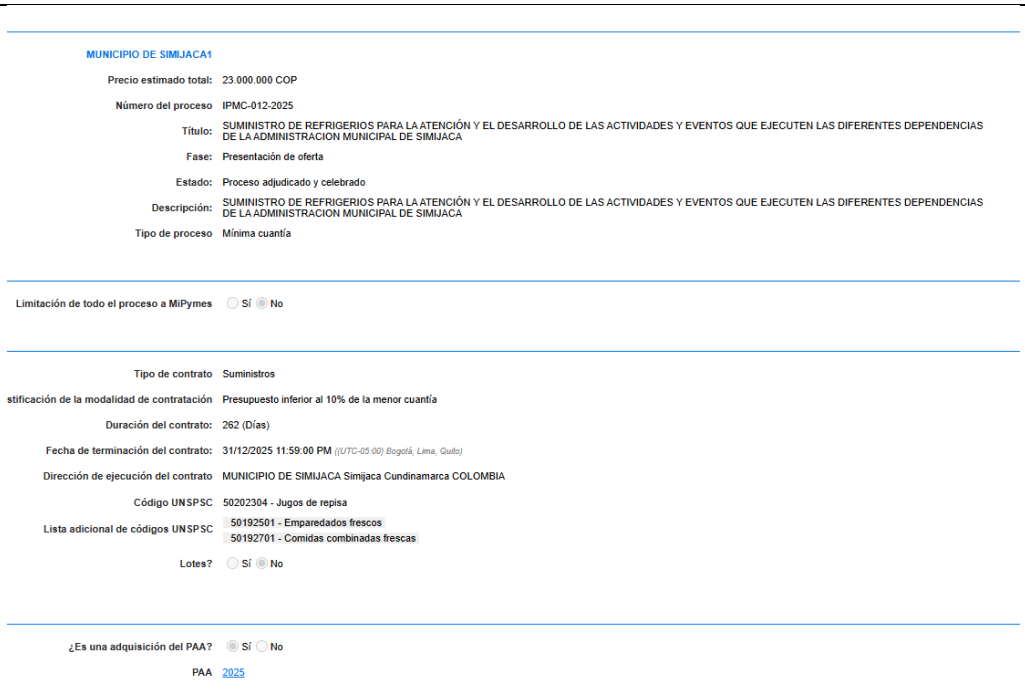
Código UNSPSC 50202400 - Jugos o concentrados de cítricos frescos

Lista adicional de códigos UNSPSC 50192100 - Pasabocas y snacks
50192700 - Platos combinados empaquetados

Lotes? Sí No

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8003595&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

	 MUNICIPIO DE SIMIJACA1 Precio estimado total: 23.000.000 COP Número del proceso IPMC-012-2025 Título: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LA ATENCIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE EJECUTEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SIMIJACA Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LA ATENCIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE EJECUTEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SIMIJACA Tipo de proceso Mínima cuantía Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No Tipo de contrato Suministros stificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía Duración del contrato: 262 (Días) Fecha de terminación del contrato: 31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Dirección de ejecución del contrato MUNICIPIO DE SIMIJACA Simijaca Cundinamarca COLOMBIA Código UNSPSC 50202304 - Jugos de repisa Lista adicional de códigos UNSPSC 50192501 - Emparedados frescos 50192701 - Comidas combinadas frescas Lotes? Sí No ¿Es una adquisición del PAA? Sí No PAA 2025
Financiera	Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente: **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:(…) 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: **Capacidad jurídica.** El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social las actividades económicas acordes al proceso, que le permita dar cumplimiento al contrato. Tratándose de persona natural, la misma debe tener la capacidad para contratar con el Estado, cumplir con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y la demás exigidas por la entidad en la invitación. Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ **Formación académica.** Teniendo presente que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes y no a la prestación de servicios, no se hace necesario que el proponente acredite formación académica alguna. **Estudio del mercado** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos sujeto del presente estudio, los cuales tiene la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad. La entidad también consultó en SECOPII procesos adelantados por otras entidades que tiene relación con el objeto el presente proceso. En el mercado existen personas naturales y/o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el municipio. La persona natural o jurídica deberá demostrar haber realizado como mínimo un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas relacionadas con el objeto contractual de este proceso.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El 30 de mayo de 2024, fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo Municipal 006 de 2024, el Plan de Desarrollo 2024- 2027.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Administración Municipal de Vegachí, en cumplimiento de sus funciones misionales y de gestión institucional, desarrolla permanentemente actividades interinstitucionales, reuniones técnicas, capacitaciones, jornadas de trabajo, comités, visitas a campo y demás espacios que requieren la participación activa de funcionarios públicos de las diferentes dependencias.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades se hace necesario garantizar condiciones mínimas de logística, entre ellas el suministro de alimentación (tipo refrigerio, desayunos, almuerzos entre otros), hidratación y transporte institucional, especialmente cuando las actividades se extienden durante varias horas, se realizan en zonas rurales o implican desplazamientos entre sedes o puntos de atención.

Dado que estas acciones forman parte de la operatividad diaria de la Administración y contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales, se requiere contratar un proveedor que garantice, de manera oportuna y eficiente, el suministro de estos apoyos logísticos. Esta contratación permitirá asegurar el normal desarrollo de las agendas de trabajo, mejorar la eficiencia en la ejecución de las tareas asignadas a cada dependencia y promover la participación efectiva del talento humano en el ejercicio de sus responsabilidades.

Adicionalmente, esta contratación se ajusta a los principios de eficiencia, economía y continuidad del servicio público, al permitir una adecuada planeación y ejecución de recursos logísticos que son fundamentales para el funcionamiento institucional.

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VEGACHÍ, QUE INCLUYA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN, SERVICIO DE CAFETERIA Y TRANSPORTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES MISIONALES.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131607	Servicios de distribución de alimentos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608	Servicios de suministro de alimentos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131611	Servicios de seguridad alimentaria
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111808	Alquiler de vehículos

5. Condiciones técnicas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

Suministro de refrigerios individuales, elementos de hidratación y servicio de transporte terrestre para funcionarios públicos y/o contratistas que participen en reuniones, capacitaciones, jornadas de trabajo, comités técnicos, mesas interinstitucionales u otras actividades oficiales programadas por la entidad, tanto dentro como fuera del área urbana del municipio.

Garantizar las condiciones logísticas necesarias para el normal desarrollo de las actividades institucionales, brindando atención básica (alimentación ligera e hidratación) y facilitando el desplazamiento oportuno de los funcionarios que deban asistir a espacios de trabajo programados por la entidad.

Especificaciones técnicas:

ACTIVIDAD	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA
ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS	Refrigerios tipo AM o PM compuesto por: bebida caliente o fría, acompañamiento (sándwich, Croasan, panseroti, buñuelos. pastel, empanada, salpicón, helado, soda, etc.)	1
	Comida completa servida o empacada: proteína, carbohidrato, ensalada, bebida y cubiertos desechables (menú ejecutivo)	1
	Comida completa servida o empacada. (menú especial para atención de funcionarios externo	1
	Tinto	1
	Aromática	1
	Bebidas calientes (café con leche, milo	1
	Botella de agua natural	1
	Bebidas hidratantes y energizantes	1

DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VEGACHÍ, QUE INCLUYA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN, SERVICIO DE CAFETERIA Y TRANSPORTE	Servicio de transporte urbano y rural para funcionarios: carro, camioneta o buseta, con conductor, según necesidad. Incluye traslados entre sedes, zonas urbanas o rurales o puntos de reunión institucionales	1
	Servicio de transporte intermunicipal según requerimiento	1

La ejecución de actividades institucionales requiere garantizar condiciones mínimas para la atención y participación de los funcionarios, tanto en la sede principal como en espacios descentralizados. La logística de refrigerio, comida, hidratación y transporte es indispensable para el desarrollo eficiente de las funciones misionales, el cumplimiento de agendas técnicas y la representación institucional en espacios interadministrativos.

5.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
4. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
6. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
7. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
8. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Específicas.

1. Entregar los bienes a que hace referencia la ficha técnica de este proceso de selección en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad.

2. Los insumos y/o bienes deberán ser entregados de acuerdo a las solicitudes de entrega impartidas por el supervisor del contrato.
3. Los refrigerios deberán cumplir con la entrega en sitio por el oferente en el lugar que con el pedido se indicará.
4. Entregar los refrigerios de acuerdo a las especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso de selección y la propuesta técnico-económica presentada por el proponente.
5. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
6. El OPERADOR LOGÍSTICO se obliga a adoptar todas las medidas preventivas necesarias para proteger la integridad y seguridad de su personal y de terceros durante la ejecución del contrato, especialmente en el manejo, transporte y distribución de alimentos y bebidas.
7. Ejecutar de manera oportuna y diligente todas las acciones requeridas para el cumplimiento eficaz de las obligaciones contractuales, especialmente las relacionadas con el suministro de alimentación, hidratación, transporte y apoyo logístico en las actividades institucionales.
8. Prestar el servicio de apoyo logístico requerido para el desarrollo de reuniones, capacitaciones, jornadas y comités institucionales.
9. Prestar el servicio de transporte para el desplazamiento de funcionarios públicos o contratistas hacia los lugares donde se desarrollen actividades institucionales, comités, reuniones descentralizadas o visitas técnicas.
10. Garantizar que los espacios utilizados cuenten con los equipos y medios audiovisuales requeridos, según lo determine la programación institucional.
11. Prestar el servicio de alimentación (refrigerios, almuerzos o cenas), así como la hidratación necesaria para funcionarios, contratistas e invitados institucionales en el desarrollo de actividades oficiales, tanto en sede como en campo.
12. Garantizar disponibilidad para prestar los servicios contratados durante toda la vigencia del contrato, en cualquier horario (7x24), de acuerdo con las necesidades de la administración.
13. Acatar las instrucciones y observaciones que durante la ejecución del contrato emita el supervisor designado por la entidad contratante.
14. Garantizar la correcta entrega y transporte de los alimentos, bebidas e insumos requeridos para cada actividad institucional, de acuerdo con la programación y requerimientos establecidos.
15. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica, acatando las recomendaciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
16. Cumplir con los horarios, fechas y programación establecida para cada evento o actividad, conforme a las instrucciones emitidas por la administración municipal.
17. Asumir los pagos laborales, tributarios y operativos correspondientes al personal que intervenga en la ejecución del contrato, sin que estos generen cargas adicionales a la entidad contratante.

18. Cumplir con todas las demás actividades inherentes al objeto contractual que resulten necesarias para garantizar la adecuada atención y participación de los funcionarios en el marco de la ejecución de las agendas y actividades institucionales.

FICHA TÉCNICA

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VEGACHÍ, QUE INCLUYA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN, SERVICIO DE CAFETERIA Y TRANSPORTE	Refrigerios tipo AM o PM compuesto por: bebida caliente o fría, acompañamiento (sandwich, croasan, panseroti, buñuelos. pastel, empanada, salpicón, helado, soda, etc.)	1	10.000,00
	Comida completa servida o empacada: proteína, carbohidrato, ensalada, bebida y cubiertos desechables (menú ejecutivo)	1	24.000,00
	Comida completa servida o empacada. (menú especial para atención de funcionarios externo o entidades)	1	32.000,00
	Tinto	1	1.800,00
	Aromática	1	1.800,00
	Bebidas calientes (café con leche, milo	1	4.500,00
	Botella de agua natural	1	3.000,00
	Bebidas hidratantes y energizantes	1	3.000,00
	Servicio de transporte urbano y rural para funcionarios: carro, camioneta o buseta, con conductor, según necesidad. Incluye traslados entre sedes, zonas urbanas o rurales o puntos de reunión institucionales	Día	500.000,00
	Servicio de transporte intermunicipal según requerimiento	Día	Según valores del mercado por desplazamiento

La cantidad de cada uno de los elementos, artículos, suministros y transporte será determinada por la entidad de acuerdo a las necesidades que se presente para cada evento a realizar.

6. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y manual de modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.

7. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS - ($39.858.000)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por proveedores y de acuerdo a las cantidades de elementos, personas participantes de las reuniones y cantidad de reuniones en el año a partir de la fecha del contrato.

8. Forma de pago

El Municipio de Vegachí, Antioquia, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por actas de avance, cuyo valor será determinado por la cantidad de los bienes o servicios efectivamente suministrados multiplicado por el valor unitario de cada ítem establecido den la ficha técnica, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción.

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

9. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **CINCO (05) MESES y/o hasta agotar el presupuesto**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente anualidad, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

10. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> *(…)*
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

El presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial.

La cantidad de cada uno de los elementos, artículos, suministros y transporte será determinada por la entidad de acuerdo a las necesidades que se presente para cada evento a realizar.

NOTA: La propuesta económica de menor valor, será el resultado de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems estipulados en la ficha técnica.

El contrato se hará tipo bolsa; por lo tanto, no se estipulan cantidades, sino que se hará según solicitud del supervisor.

Los oferentes deberán presentarse por precios iguales o más bajos al estipulado para cada ítem, si estos se sobrepasan no será tenida en cuenta para la evaluación.

En ningún caso los oferentes pueden sobrepasar el valor unitario definido para cada ítem, si estos se sobrepasan no será tenida en cuenta para la evaluación.

11. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para el Municipio de Vegachí, Antioquia	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

12. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De acuerdo a la naturaleza de este contrato y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, y por tratarse de un contrato de mínima cuantía, no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, el contrato que llegare a celebrarse estará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad, quien estará encargado de verificar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.

13. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

14. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00480 del 02 de julio del 2025 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009	Servicio para la comunidad, sociales y personales	$38.858.000

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00480 del 02 de julio de 2025

Dado en el Municipio de Vegachí -Antioquia, a los ocho días del mes de julio del 2025

WALTER G. CANO LOIAZA
Secretario General y de Gobierno

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Walter G. Cano Loaiza - Secretario General y de Gobierno		08/07/2025
Revisó	Henry David Díaz – Abogado de contratación		08/07/2025
Aprobó	Walter G. Cano Loaiza - Secretario General y de Gobierno		08/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			